



*EXTRACTO de las ayudas III convocatoria pública de ayudas a la mejora de la calidad de vida y del patrimonio rural bajo la metodología LEADER en la Comarca de Sierra de Gata (ADISGATA) para inversiones en renovación de poblaciones en las zonas rurales, ejercicio 2020. (2020062687)*

BDNS(Identif.):536399

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

**Primero. Objeto.**

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación renovación de poblaciones en las zonas rurales.

Esta convocatoria se publica al amparo de la Orden de 16 de enero de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, modificado por el Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionadas por el COVID-19 en la submedida 19.2 apoyo para la realización de las operaciones, conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca Sierra de Gata de Extremadura, cuyos términos municipales son los siguientes: Acebo, Cadalso, Cilleros, Descargamaría, Eljas, Gata (con la entidad local menor de la Moheda de Gata), Hernán Pérez, Hoyos, Moraleja, Perales del Puerto, Robledillo de Gata, San Martín de Trevejo, Santibáñez el Alto, Torre de Don Miguel, Torrecilla de los Ángeles, Valverde del Fresno, Vegaviana, Villamiel (con la pedanía de Trevejo), Villanueva de la Sierra y Villasbuenas de Gata.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

**Segundo. Personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas.**

Tendrán la consideración de persona beneficiaria o destinataria final de las subvenciones objeto de la presente convocatoria las Entidades Locales y Mancomunidades de Municipios.

***Tercero. Bases reguladoras.***

Orden de 16 de enero de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, modificado por el Decreto-ley 8/2020 de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19.

***Cuarto. Cuantía.***

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 55.000 €, que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Se podrá subvencionar hasta el 100 % de la inversión auxiliable y con el límite máximo de 200.000 € por proyecto.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 29 de abril del 2021, ambos inclusive.

Mérida, 25 de noviembre de 2020.

La Secretaria General,  
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •

